Santiago, cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, dicta por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Acordada con el **voto en contra** del Ministro señor Muñoz, quien fue del parecer de declarar admisible el recurso de que se trata y darle la tramitación correspondiente.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 33.639-2019.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 04/12/2019 13:34:23

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 04/12/2019 13:32:11

CARLOS RAMON ARANGUIZ ZUÑIGA
MINISTRO
Fecha: 04/12/2019 13:32:11

ALVARO HERNAN QUINTANILLA PEREZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 04/12/2019 13:32:12

JULIO EDGARDO PALLAVICINI MAGNERE
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 04/12/2019 13:32:13

WJKCNMNXGT

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Carlos Ramon Aranguiz Z. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

WJKCNMNXGT